



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4805

TEMUCO,

21 DIC. 2022

VISTOS

1. La Providencia N° 7957, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2022 (1, 2, 3 Y 4), presentada por TORIBIO FERNANDO DE LA VEGA SOTO.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93, de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483, del 16.12.2021.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N° 278 de fecha 20.12.2022 del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #54261165 año 2021, con calificación entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

3. Los Certificados de Pago en línea de Contribuciones, que acredita el pago del Derecho de Aseo Municipal en contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	: TORIBIO FERNANDO DE LA VEGA SOTO.
RUT	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED] TEMUCO
MONTO A DEVOLVER	: \$83.840 (CTA. CTE BANCO DE CHILE, No [REDACTED])
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	: CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2022 (Cuotas 1, 2, 3 y 4) ROL AVALUO 303-1.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- **115.12.10.002 Aseo Domiciliario Años Anteriores (\$83.840.-) Menor Ingreso.**

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HAA/HNA/

- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.
- PROV 7957

IDDOC: 2618500/



POR ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)